

## **CERTIFICADO DE SECRETARÍA**

**DON BENJAMÍN PALMA CASTILLO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **quince de octubre de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **4. CONTRATACIONES. Expediente 1296/2019. Contrato administrativo de servicios de mantenimiento de las instalaciones municipales contra incendios. Aprobación del expediente.**

Dada cuenta del expediente para la celebración del contrato administrativo de servicios de mantenimiento de las instalaciones municipales contra incendios, expediente 1296/2019, resulta lo siguiente:

- Con fecha 11 de julio de 2019, se emite informe razonado por el Ingeniero Técnico Municipal del Área de Urbanismo, servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad y características de las prestaciones objeto del contrato.
- Con fecha 15 de julio de 2019, el Sr. Concejal Delegado de Contratación inicia el expediente dictando la correspondiente Resolución.
- Con fecha 11 de octubre de 2019, se emite certificado de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria que haga frente al gasto plurianual previsto en esta contratación y el porcentaje que supone la misma en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
- Con la misma fecha el Sr. Interventor firma informe sobre el carácter plurianual de la contratación, debiendo la Corporación:

*“ [...] asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2020 y siguientes los importes correspondientes a las anualidades previstas, de conformidad con lo señalado en el PCAC, con arreglo al siguiente desglose:*

*A) Presupuesto (IVA excluido): 18.732,00 €*

*B) IVA: [21%]: 3.933,72 €*

*C) Presupuesto base de licitación: euros, IVA incluido: 22.665,72 €*

*D) Cofinanciación: NO*

*E) Anualidades: 2020/2021 y 2021/2022”*

- Con fecha 10 de octubre de 2019, se incorpora al expediente el pliego



de prescripciones técnicas particulares (PPTP). Y con fecha 13 de octubre de 2019, se incorpora el de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que han de regir la contratación.

- Con fecha 14 de octubre de 2019 se incorpora el informe de fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, como recoge el artículo 116.3 de la LCSP.

A la vista de los informes emitidos y que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente del contrato administrativo de servicios de mantenimiento de las instalaciones municipales contra incendios, expt. 1296/2019, con un Presupuesto Base de Licitación de 22.665,72 €, que incluye la cantidad correspondiente al IVA (21%) que supone 3.933,72 €, por procedimiento abierto simplificado con la tramitación del artículo 159.6 de la LCSP.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 213.00 Urbanismo Reparación Maquinaria e Instalaciones del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, prorrogado de 2011.

**TERCERO.** Asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2020 y siguientes los importes correspondientes a las anualidades previstas, de conformidad con lo señalado en el PCAC, con arreglo al siguiente desglose:

- A) Presupuesto (IVA excluido): 18.732,00 €
- B) IVA: [21%]: 3.933,72 €
- C) Presupuesto base de licitación: euros, IVA incluido: 22.665,72 €
- D) Cofinanciación: NO
- E) Anualidades: 2020/2021 y 2021/2022”

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y que constan en el expediente.

**QUINTO.** Publicar en el Perfil de contratante el correspondiente anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días hábiles los interesados puedan presentar sus proposiciones. ”

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Fe a fecha de firma electrónica.

**VºB**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

